JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo de Alimentos Nº 2020/00320

Como quiera que la actora no subsano en debida forma la demanda, tal como se dispuso en el numeral 1 del auto de 16 de septiembre del año en curso, ya que no indicó en las pretensiones el valor adeudado mes por mes y año por año, por lo que se RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda

2.- Ordenar devolver los anexos, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
250001369cfe6925e096f7e540c016fdd133fbd10c1555a60a8ef2752a7f22b6
Documento generado en 21/10/2020 04:20:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 118 DE HOY 17 NOV 2020

La Secretaria _____